

TARJETA DE SEGURO FDIPA TARJETA “A”Y“B”

1.- TOMADOR DEL SEGURO:

FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con sede en la calle Julián Clavería 11- 33006 Oviedo. Principado de Asturias.

2.- ASEGURADOS:

El grupo de deportistas inscritos en la Federación con licencia y tarjeta federativa en vigor y al corriente de pago, y que realice la practica deportiva como amateur en las disciplinas recogidas en el seguro suscrito.

3.- COMPAÑÍA ASEGURADORA Y MEDIADOR

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., entidad española sujeta al control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio social en C/ Ramírez de Arellano 35. 28043 Madrid , siendo mediador ASTURBROKER-L.G. Suárez Quiros con domicilio social en Granados 4- bajo 33011 Oviedo y con autorización DGSFP F-2786

4. TARJETAS A - B OBJETO DEL SEGURO Y ÁMBITO DE COBERTURA ESPAÑA - ANDORRAY/O MUNDIAL

El usuario podrá escoger para cualquier tarjeta, A1 (menores de 14 años), A2 (adultos) o B (Esquí+ montaña) entre una cobertura para ESPAÑA Y ANDORRA, o darle una cobertura MUNDIAL, estando sujetas sus garantías dependiendo del lugar del accidente.

Estas tarjetas (A-B), son las válidas como federado para poder adquirir licencias de competición y/o de técnico deportivo, ya que están regladas por el R.D 849/1993 por el que se regulan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

OBJETO DEL SEGURO: La prestación de asistencia sanitaria, médico, farmacéutica y quirúrgica, y de Responsabilidad Civil, como consecuencia de un accidente acaecido en la práctica deportiva como amateur en las actividades recogidas en las condiciones particulares del seguro suscrito por la federación, y ocurrido durante las fechas y en los lugares a los que otorgue cobertura y derecho la modalidad de la tarjeta de la que, estando al corriente de pago, sea titular el asegurado.

EN ESPAÑA Y ANDORRA

Las coberturas serán de indemnización directa, siendo para accidentes en España cobertura en Centros Concertados según Real Decreto, mejorado 849/1993 de 4 de junio por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo; mientras que para los accidentes en Andorra existe el límite de 6.010,12 € como indemnización máxima para todos los conceptos y mediante reembolso de gastos.

EN ELESTRANJERO

Se garantiza la cobertura únicamente de indemnización por REEMBOLSO de los gastos por Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial hasta un límite por todos los conceptos de 6.010,12 € y con el límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente, además coberturas de fallecimiento, invalidez, rescate (incluido helicóptero), traslados, repatriación...según límites en póliza. (Comunicando el accidente en el momento del mismo mediante email a federaciones@asturbroker.com o de regreso en España contactando con la federación o con nuestro mediador L.G. Suarez Quiros debiendo de cumplimentar parte de accidentes y aportar todas las facturas)

5. DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y TIPOS DE TARJETA:

TARJETA TIPO A: Disciplinas de Esquí, Esquí alpino, Esquí de fondo, Salto de esquí, Mono esquí, Esquí artístico, Snowboard, Esquí nórdico, Telemark, Biathlon,

Rollerski; Skiroll; Ski-Joring, Canicross (sobre tierra Car y triciclo), Pulca escandinava, Bikejoring y Disciplinas sobre hielo como Skeleton, Luge, Bobsleigh, Patinaje artístico, Patinaje de velocidad, Curling, Jockey Hielo. (Excluido Esquí extremo).

TARJETA TIPO B: Todas las disciplinas deportivas del Tipo A, y Esquí de Travesía, Raquetas de Nieve, Senderismo, Marchas, Bicicleta de Montaña, Excursionismo, Campamentos, Carreras de Montaña, (Todas ellas con exclusión de actividades por encima de 7000 metros de altura)

6. PERÍODO DE COBERTURA:

Cobertura: del 1 de Julio de 2022 a 30 de Junio de 2023. (consultar póliza en www.fdipa.com)

7. TARJETAS A - B RESUMEN DE GARANTÍAS ASEGURADAS:(EN ESPAÑA CUMPLIMIENTO MEJORADO DE R.D. 849/1993)

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL (Límite menores de 14 años en concepto de gastos de sepelio será de 3.005,06 €)	6.010,12 € CON CAUSA DIRECTA 1.800,00 € SIN CAUSA DIRECTA
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	12.020,24 €
INVALIDEZ PARCIAL COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEPORTIVO	SEGÚN BAREMO
ASISTENCIA SANITARIA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE DEPORTIVO EN CENTROS CONCERTADOS EN ESPAÑA (Máximo 18 meses)	ILIMITADA
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, TAC, ECOGRAFIAS...PREVIA AUTORIZACIÓN Y CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA (Cualquier tratamiento médico o prueba realizada SIN LA AUTORIZACIÓN de la Compañía correrá a cuenta del asegurado)	INCLUIDA
REHABILITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN Y CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA (Máximo 18 meses)	INCLUIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL COMO PRACTICANTE DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS EN CADA MODALIDAD DE TARJETA DE FEDERADO	600.000,00 € con límite/p fed de 60.000,00 €
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTOPÉDICO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN A RAÍZ DE ACCIDENTE DEPORTIVO (Nunca a la prevención)	70% DEL P.V.P.
GASTOS ORIGINADOS DE ODONTO-ESTOMATOLOGÍA POR LESIONES EN LA BOCA CAUSADAS POR ACCIDENTE DEPORTIVO	250,00 €
ASISTENCIA EN ESPAÑA: GASTOS DE TRASLADO O EVACUACIÓN DESDE EL LUGAR DEL ACCIDENTE HASTA EL CENTRO CONCERTADO MÁS PRÓXIMO (Excluido rescates por imprudencia temeraria del asegurado, así como aquellas operaciones de salvamento donde no hubiese accidente o una situación grave de peligro para el asegurado y dentro del territorio Nacional)	INCLUIDO Previa Autorización
ASISTENCIA EN ANDORRA: GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE DEPORTIVO OCURRIDO EN EL ANDORRA Incluidos los gastos posteriores en centros concertados en España, seguimientos, pruebas, rehabilitaciones..., siempre con autorización y hasta un límite de 18 meses y dentro de la cobertura de 6.010,12 euros y por todos los conceptos.	6.010,12 €

8.- TARJETAS A-B MUNDIAL- RESUMEN DE GARANTÍAS ASEGURADAS SI EL ACCIDENTE OCURRE EN EXTRANJERO (Garantías de reembolso una vez dado parte después de regresar a España y hasta un límite en conjunto de 12.000,00€)

# Gastos de ASISTENCIA MÉDICA- QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA por accidente deportivo ocurrido en el EXTRANJERO y sus gastos posteriores en Centros Concertados en España, seguimientos, pruebas, rehabilitaciones,... siempre con autorización y hasta un límite de 18 meses de cobertura máxima, y por todos los conceptos	12.000,00 €
# Gastos de la BUSQUEDA Y RESCATE (INCLUIDO HELICÓPTERO)	6.000 €
# Gastos de TRASLADO Y REPATRIACIÓN sanitaria en el extranjero (únicamente a Centro sanitario concertado en España bajo prescripción y previa autorización por parte de la Compañía.	6.000 €
# Gastos de REPATRIACIÓN DE ASEGURADO FALLECIDO en el extranjero a territorio Español por medios de la Aseguradora	6.000 €
# Reembolso de gastos de desplazamiento de un familiar de federado fallecido o accidentado que requiera hospitalización o imposibilidad para viajar	3.000 €

Condiciones de póliza publicados en web de FDIPA

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE EN TARJETAS A-B

La asistencia médica garantizada en dicha Póliza, será prestada por el Centro Médico o facultativo, que sea facilitado por ALLIANZ en la comunicación del accidente, entre los concertados por la aseguradora.

Como se debe de actuar en caso de accidente:

EN ESPAÑA

1º LLAMAR: El accidente deberá de ser comunicado en un plazo máximo de 5 días a las plataformas de asistencia de ALLIANZ , llamando a los siguientes números

Para atención médica en

ANDALUCÍA	CANTABRIA	CATALUÑA	C.VALENCIANA	GALICIA
	MADRID		MURCIA	
	ZONA 1		900 404 444	

Para atención médica en

ARAGON	ASTURIAS	BALEARES	C.LAMANCHA	C.LEON
RIOJA	EXTREMADURA	NAVARRA	PAIS VASCO	
	ZONA 2		900 404 444	

En caso de accidente, tenga en cuenta que deberá de disponer de los siguientes datos del accidentado:

Numero de Póliza	Datos personales del accidentado
Lugar y hora del accidente	Daños físicos sufridos
Asistencia Médica Previa	Telefono de contacto

Es obligatorio realizar la gestión mediante la llamada telefónica y el federado no podrá dirigirse al Centro Médico directamente, aunque este sea concertado. En la llamada que debe de realizar le dirigirán al Centro Concertado más adecuado

en función de su ubicación y de la lesión que se haya producido, le darán un número de expediente que ha de figurar en la declaración de comunicación a la Aseguradora

2º.CUMPLIMENTAR DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTES PARA FEDERACIONES, QUE DEBERÁ DE IR FIRMADO Y SELLADO POR LA FEDERACIÓN, Y FIRMADO POR EL AFECTADO. (EL PARTE LO PUEDE DESCARGAR DESDE LA WEB DE LA FEDERACIÓN O SOLICITARLO DIRECTAMENTE CONTACTANDO CON LAS OFICINAS DE LA FEDERACIÓN EN EL TELÉFONO +34 985 27 61 36 - FAX: +34 985 27 62 17 ó SOLICITÁNDOLO POR E-MAIL / : correo@fdipa.com).TAMBIEN SE PUEDE DESCARGAR DESDE LA WEB DE FDIPA

EN LA CABECERA DEBERA DE INCLUIR EL NUMERO DE EXPEDIENTE FACILITADO y enviarlo por email/fax a las siguientes direcciones según la zona en la que se haya producido la atención medica

ZONA DE ATENCION MEDICA: EMAIL Y/O FAX

ANDALUCIA	CANTABRIA	CATALUÑA	C.VALENCIANA	GALICIA
	MADRID		MURCIA	
ZONA 1		asistenciacolectivos.es@allianz.com 91 325 53 54		
ARAGON	ASTURIAS	BALEARES	C.LAMANCHA	C.LEON
RIOJA	EXTREMADURA	NAVARRA	PAIS VASCO	
ZONA 2		allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es 91 334 32 76		

3º URGENCIAS

En caso de Urgencia, el federado/a deberá llamar al teléfono de asistencias 24 horas donde le coordinarán la asistencia en un centro concertado, salvo URGENCIA VITAL en cuyo caso el lesionado podrá recibir la prestación de urgencia en el Centro sanitario más próximo HASTA EL LIMITE INDICADO EN POLIZA . Superada la primera asistencia y en un plazo máximo de 48 horas, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro indicado por ALLIANZ. En caso contrario, éste no se hará cargo de las facturas derivadas por estos servicios.

En caso de desplazamiento mediante un servicio NO CONCERTADO o NO AUTORIZADO, ALLIANZ no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

TELEFONO DE URGENCIAS 24 horas 900 404 444

4º ASISTENCIA EN PISTA

El federado tiene cubierta la asistencia en pista como primera asistencia de urgencia para lo cual deberá de llamar a los teléfonos indicados, obtener el numero de expediente y entregárselo a los servicios médicos para que puedan facturar el servicio a ALLIANZ

Encaso contrario se actuará mediante REEMBOLSO DEL IMPORTE ABONADO POR EL FEDERADO siguiendo lo indicado en el punto 1º LLAMAR

5º AUTORIZACIONES

Cualquier atención realizada sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a ALLIANZ el informe del resultado de la prueba o tratamiento.

La asistencia será a cargo de las estaciones.

No serán cubiertas las asistencias médicas que no sean de la propia Estación. Tampoco los desplazamientos a través de servicios de Ambulancia de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales).

Nota: Quedan expresamente excluidos todos aquellos siniestros no comunicados al asegurador en un plazo de 5 días, a no ser que exista, dada la gravedad del siniestro, motivo suficiente que justifique la falta de comunicación en el plazo establecido, así como la falta de medios disponibles

6º.- ASISTENCIA EN ANDORRA

La asistencia en ANDORRA se realizará mediante reembolso de gastos manteniendo las obligaciones de comunicación y envío mencionadas anteriormente

OPERATIVA DE ACCIDENTES EN ELEXTRANJERO

1º EN CASO DE ACCIDENTE EN EL EXTRANJERO Y PARA AQUELLOS FEDERADOS QUE HAYAN SUSCRITO LA COBERTURA MUNDIAL, SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE REEMBOLSO POR LOS GASTOS CUBIERTOS SEGUN LAS GARANTÍAS DE LA POLIZA HASTA LOS LIMITES DE LA MISMA.

PODRAN SER COMUNICADOS EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO MEDIANTE EMAILA

federaciones@asturbroker.com

DE REGRESO EN ESPAÑA CONTACTANDO CON LA FEDERACION O CON EL MEDIADOR L.G. SUAREZ QUIROS, DEBIENDO DE CUMPLIMENTAR EL MISMO PARTE Y APORTAR TODAS LAS FACTURAS QUE SE HUBIERAN ABONADO

2º PARA LOS TRASLADOS ES NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA COMPAÑIA Y SE LLEVARA A CABO A UN CENTRO CONCERTADO; LAS REPATRIACIONES TAMBIEN NECESITARAN DE AUTORIZACION

3º SI SE PRECISASE CONTINUAR CON LA ASISTENCIA EN ESPAÑA LOS PROPIOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ASISTENCIA REALIZARÁN LAS GESTIONES OPORTUNAS CON LA PROPIA ASEGURADORA PARA CONTINUAR TRATAMIENTO, Y MANTENER COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCIDENTADO HASTA LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN POLIZA. LA ASISTENCIA EN ESPAÑA SE REALIZARA EN CENTROS CONCERTADOS



ESTE FOLLETO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y NO VINCULANTE, SIENDO A TODOS LOS EFECTOS DE APLICACIÓN LAS CONDICIONES QUE SE CONTENGAN EN CADA UNA DE LAS PÓLIZAS SUSCRITAS POR LA FEDERACIÓN Y CONFORME A LA MODALIDAD CONTRATADA. CONTRATOS DE SEGURO PUBLICADOS EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN WWW.FDIPA.COM IMPORTES DE LAS TARJETAS DE FEDERADO PUBLICADOS EN LA WEB DE LA FEDERACION WWW.FDIPA.COM

WWW.FDIPA.COM

MEDIADOR DE POLIZA FDIPA

ASTURBROKER - L.G.- SUAREZ QUIROS
TELÉFONO: 984480048 FAX 984480049 MOVIL 629874040
Email: federaciones@asturbroker.com
Autorización DGSFP : F-2786 - capacidad financiera y RC según normativa

TARJETA DE SEGURO

FDIPA "A" - "B"

ESPAÑA-ANDORRA Y/O

MUNDIAL

TEMPORADA 2022-2023



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LSQ

Lalo Suárez Quirós
Corredor de seguros

Allianz

FDIPA
JULIAN CLAVERIA II

33006 OVIEDO
TELF 985276136
FAX 985276217
correo@fdipa.com
www.fdipa.com

